

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
MAGISTRADA SUSTANCIADORA
MERY ESMERALDA AGÓN AMADO

BUCARAMANGA, DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

REFERENCIA:

RADICADO: 68001-31-03-002-2009-00156-01 INTERNO: 2019-650
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ÁLVARO RINCÓN ANGARITA
DEMANDADO: ALFONSO CAMARGO HERNÁNDEZ Y OTROS
PROCEDENCIA: JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

De conformidad con el sistema de turnos de procesos al Despacho, se **modifica** la fecha para la audiencia de sustentación y fallo consagrada en el artículo 327 del CGP fijada en el auto del 12/06/2020, para **el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'EUA', with a stylized flourish at the end.

MERY ESMERALDA AGÓN AMADO
Magistrada

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
MAGISTRADA SUSTANCIADORA
MERY ESMERALDA AGÓN AMADO**

BUCARAMANGA, DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

REFERENCIA:

**RADICADO: 68001-31-03-002-2009-00156-01 INTERNO: 2019-650
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ÁLVARO RINCÓN ANGARITA
DEMANDADO: ALFONSO CAMARGO HERNÁNDEZ Y OTROS
PROCEDENCIA: JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

I. OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Fijar fecha para la audiencia de sustentación y fallo consagrada en el artículo 327 del CGP.

II. CONSIDERACIONES

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11567 expedidos en 2020, “suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.”

En el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, prorrogó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, con numerosas excepciones, entre éstas: El trámite y

decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica, que deben adelantarse de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de dicho acuerdo.

Por lo anterior, debe fijarse fecha para la realización de la audiencia de sustentación y fallo consagrada en el artículo 327 del CGP.

Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE

1° Fijar la hora de las **9:00 a.m. del veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)** para la realización de la audiencia consagrada en el artículo 327 del CGP. Esta audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal asignado por la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, en la plataforma RP1.

2° Notificar la presente decisión a las partes. Cumpla la señora secretaria del Tribunal con esta orden.

3° Solicitar a las partes y a sus apoderados judiciales estar atentos a la realización de la audiencia, que será virtual. Para el efecto tendrán durante toda la audiencia a su disposición los siguientes medios de comunicación:

- Acceso directo al link del canal virtual, el cual será informado con la notificación realizada por la Secretaría del Tribunal.
- El correo electrónico institucional de la Abogada Asesora del Despacho, KAREN MARCELA PINEDA MORENO: kpinedam@cendoj.ramajudicial.gov.co
- El número de celular 301-3363742, para establecer comunicación vía telefónica o por WhatsApp. **La comunicación por este medio tiene como único fin solucionar los aspectos que surjan con ocasión de la logística de la audiencia.**

4° Si las partes requieren el estudio del expediente para ejercer su derecho al debido proceso durante la audiencia, deben solicitarlo a la señora abogada del Despacho de la magistrada sustanciadora, KAREN MARCELA PINEDA MORENO, con la suficiente antelación, en el horario ordinario asignado a este Distrito Judicial y al siguiente correo electrónico: kpinedam@cendoj.ramajudicial.gov.co

5° Se recuerda a las partes y a sus apoderados judiciales el cumplimiento de los siguientes deberes:

Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico y número de contacto -de ser posible-, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, según el Acuerdo PCSJA20-11556/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MERY ESMERALDA AGÓN AMADO
Magistrada

